

Expte. n° 11970/15
"Alternativa Buenos Aires
– ALBA- s/ reconocimiento
de alianza"

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 10 se presentan en el carácter de apoderados Melina Ons y José Osvaldo Peula, acompañan la documentación de fs. 1/9 y solicitan el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Seamos Libres y Comunista.

Considerando:

Con las constancias de la causa informadas a fs. 11 y vuelta y a fs. 40, cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello,

**El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **ALTERNATIVA BUENOS AIRES (ALBA)** integrada por los partidos Seamos Libres y Comunista en los términos del acta constitutiva de fs. 17/20 para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2º. Otorgar a la alianza el número setecientos diez (710)

3º Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano